



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 159/2011

MODIFICACIÓN DE PROYECTO  
AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO: 13 DE JULIO DE 2011

VENCE : 13 DE JULIO DE 2014  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-4

ubicado en SANTA VERÓNICA

población JUAN DE DIOS GUAJARDO

PROPIETARIO ELSA MIRANDA YAEGER

domiciliado en OSORNO calle SANTA VERÓNICA

ARQUITECTO CARMEN REYES SAEZ

N° patente profesional 3-1322

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR HECTOR OLIVA ZUÑIGA

N° patente profesional 9-11721

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 3063-8

Derechos municipales \$1.188.-

VIVIENDA

presupuesto \$79.199.-

N° 748

Sector (ZONA H-3)

R.U.T N° 10.017.850-8

N° 748

domicilio LE MANS N° 1672, OSORNO

RUT N° 13.315.695-K

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio ISLA MOCHA N° 2523, OSORNO

RUT N° 10.658.284-K

RUT N° .....

Superficie terreno 171,38 M2

Superficie por edificar :

|                |                     |
|----------------|---------------------|
| Subterráneo 2° |                     |
| Subterráneo 1° |                     |
| 1° piso        | 1.08 M <sup>2</sup> |
| 2° piso        |                     |
| 3° piso        |                     |
| 4° piso        |                     |
| 5° piso        |                     |
| 6° piso        |                     |
| Sgtes.         |                     |
| TOTAL          | 1.08 M <sup>2</sup> |

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una Modificación de Proyecto, el cual viene a modificar el Permiso de Edificación N°335 de fecha 07 de octubre del 2010, la que consiste en la ampliación de la vivienda, aumentando en 1.08 m2 la superficie de la construcción.

| Superficie Original | Superficie Proyectar |
|---------------------|----------------------|
| 1er Piso: 38.52 M2  | 1er Piso: 39.48 M2   |
| 2do Piso: 18.35 M2  | 2do Piso: 18.47 M2   |
| Total: 56,87 M2     | Total: 57,95 M2      |

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/rsev